VISTO:

El expediente DE-0448-00635463-3 (Vs.), y;

0

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 10 y de Asesoría Legal de fojas 11 Vta.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

<u>Art. 1º:</u> Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Mario David Taramelli, D.N.I. Nº 26.962.350 y durante un período de tres (3) años a partirde la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Zapatería - Zapatillería".

Nombre o razón social: Mario David Taramelli - D.N.I. Nº 26.962.350.

Domicilio: Ruta Provincial Nº 1 - km. 2,5 Este de Colastiné Norte.

<u>Art. 2°:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos





por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 9 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando